



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** SEU-EXP:0057352/2019-Extensiones Curso de “ASER – Asistente Sanitario en Emergencias Pre-Hospitalari as 2020”

---

**VISTO:**

La Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas N° 140/2020 que autoriza el dictado del Curso de “ASER – Asistente Sanitario en Emergencias Pre-Hospitalarias 2020”;

**CONSIDERANDO:**

- La nota presentada por el Secretario de Extensión, Méd. Federico V. Prieto donde solicita autorización para el dictado del curso en el interior de la provincia de Córdoba;
- Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 se dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – COVID-19;
- Que mediante el Decreto N° 459/2020 se prorrogó la vigencia del DNU N° 297/2020, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325, 355 y 408/2020, hasta el día 24 de Mayo de 2020 inclusive;
- Que por Resolución Rectoral N° 554/2020 el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba dispone prorrogar de todas las decisiones adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria hasta el día 24 de Mayo de 2020 inclusive;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicara erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
Ad REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

Art. 1º: Autorizar el dictado del Curso de Extensión de “ASER – Asistente Sanitario en Emergencias Pre-Hospitalarias 2020” para el Ciclo Lectivo 2020, en el Interior de la ciudad de Córdoba en las localidades de Los Surgentes, Suardi, Rosario y Santa Fe.

Art. 2º: Establecer que el mismo estará integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES: Méd. Federico Vicente Prieto y Lic. Darío Polanco.

COORDINADORES: Lic. Darío Polanco y Claudia Alejandra Bertolotti.

Art. 3º: Establecer que el inicio del Curso será en Mayo de 2020, con una duración de 8 (ocho) meses y un total de 100 horas teórico-prácticas con una modalidad de cursado ON LINE mientras permanezca el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – COVID-19, con clases quincenales de 5hs.cada una.

Art. 4º: Establecer que la actividad estará destinada a la comunidad en general y la tasa académica será de \$600.- de inscripción y 8 cuotas mensuales de \$1300.- cada una, la recaudación la realizara la Secretaria y la distribución de los fondos será de la siguiente manera:

-5% para el HCS

15% para la Facultad de Ciencias Medicas

-20% para la Institución solicitante de la extensión

-\$2000.- en concepto de viáticos por clase que serán abonados cuando el docente se pueda trasladar hasta la localidad para dictar la clase (La Fundación será la responsable de realizar el pago al docente)

-El saldo se distribuirá el 50% para la Secretaria de Extensión y 50% para la Fundación GEER

Art. 5º: Dejar establecido que la Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 6º: Registrar y comunicar.

